



NEWSLETTER LABORAL

DIARIO DE INFORMACIÓN
LABORAL Y DE SEGURIDAD
SOCIAL

JJpD | Juezas y Jueces
para la
Democracia

NÚMERO: 210 (Año VI)

FECHA: 21/10/2023

ACCEDE AL BLOG DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

ASÓCIATE A JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

LEGISLACIÓN

[Extremadura](#)

Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas.

[ir al texto](#)

JURISPRUDENCIA

[Tribunal Constitucional](#)

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

STC 128/2023, de 2 de octubre

[ir al texto](#)

Recurso de inconstitucionalidad 2379-2021. Interpuesto por cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso respecto de la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.

Régimen constitucional de las proposiciones de ley y del Consejo General del Poder Judicial: constitucionalidad de las previsiones legales que limitan funciones que puede ejercer el Consejo tras la expiración del mandato de sus miembros; suspensión de las facultades de nombramiento de presidente del Tribunal Supremo y de planteamiento del conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales. Voto particular.

Tribunal Supremo
COMPLEMENTOS SALARIALES

STS 04/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100592

N.º de Recurso: 3/2022

N.º de Resolución: 718/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Complementos salariales: "los trabajadores con categoría de responsable de equipo/jefe de equipo tienen el derecho a cobrar la cuantía del Plus de Responsable de Equipo de Vigilancia, Transporte de Fondos o Sistemas del artículo 40.2, en relación con el 43.d) del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el año 2021, a través del siguiente cálculo:- Existiendo tres pagas extraordinarias en este Convenio (/15 pagas totales anuales sin prorrateo), cada una de las cuales se sustenta, entre otros conceptos, en el salario base del trabajador, y siendo que el Plus de Responsable de Equipo es el 10% de ese, este 10% debe abonarse sobre aquellos 15 salarios base: (Salario base* 15 pagas) por el 10% y dividido entre 12 meses".

CONVENIO COLECTIVO

STS 10/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4056/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4056

N.º de Recurso: 4202/2020

N.º de Resolución: 729/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Convenio Colectivo: Se discute el convenio colectivo de aplicación al

actor, conductor de profesión, en un supuesto en el que la actividad que realiza podría estar comprendida en el ámbito de aplicación de dos convenios distintos: el Convenio del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Especiales, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de la Comunidad de Madrid o el Convenio Colectivo de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de la Comunidad de Madrid. Hay que estar a la actividad preponderante de la empresa. Y según los hechos probados de la sentencia recurrida no cabe duda de que la mercantil demandada se dedica a la actividad de alquiler de vehículos con conductor que está comprendida en el ámbito de aplicación de dicho convenio. Y desde luego, no resulta incardinable en el ámbito funcional del Convenio del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Especiales, Regulares Temporales y Regulares de Uso Especial de la Comunidad de Madrid que se circunscribe a "todas las empresas de transporte de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid que presten servicios discrecionales y turísticos, regulares temporales y regulares de uso especial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores". El hecho de que la actividad del trabajador se realizase en algunas ocasiones en vehículos para más de 9 personas no puede implicar que su actividad no quede incluida en el ámbito de aplicación del convenio de la actividad preponderante de la empresa, en virtud de cuanto se ha expuesto; todo ello sin perjuicio de que pudiera existir una infracción administrativa por incumplimiento de las previsiones contenidas en el Reglamento de ordenación del transporte terrestre.

DESEMPLEO

STS 21/09/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 3920/2023 - ECLI:ES:TS:2023:3920

N.º de Recurso: 980/2021

N.º de Resolución: 580/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Desempleo: la parte actora debe ser beneficiaria de la prestación por desempleo que se la ha reconocido con base en haber sido suspendida su relación laboral en virtud de un ERTE por fuerza mayor cuando su empleadora, administración pública, no podía acogerse a dichas medidas.

Si sobre la base de la buena fe del beneficiario y de la presunción de legalidad del acto administrativo, el transcurso del tiempo -en especial, cuando éste se produce por una demora de la gestora- crea una situación de legítima confianza, la revisión, aunque sea procedente por operar en el marco de la regulación del artículo 145 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 102, 103 y concordantes de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, deberá ponderarse en sus efectos temporales para que éstos no produzcan perjuicios difícilmente reparables en la esfera del beneficiario y que hubieran sido fácilmente superables si desde el principio el organismo gestor hubiera actuado de acuerdo con la información disponible o la que pudo obtener utilizando los elementos normales de gestión. (STS de 24 de septiembre de 1996, rcud 4065/1995

STS 03/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 3961/2023 - ECLI:ES:TS:2023:3961

N.º de Recurso: 4058/2020

N.º de Resolución: 694/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Desempleo: el supuesto en el que una indemnización por despido se abona mediante cantidades progresivas mensuales durante siete años como consecuencia de la póliza de seguros suscrita por la empresa de la que es beneficiario el trabajador, la imputación fiscal de rendimiento de capital mobiliario de una parte de la cantidad que percibe anualmente el trabajador -que se efectúa en cumplimiento de la legislación fiscal- no debe ser considerada como renta a efectos de percepción de rentas superiores al 75% del SMI que non incompatibles con la percepción del subsidio

EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

STS 04/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4034/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4034

N.º de Recurso: 3715/2022

N.º de Resolución: 719/2023

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Extinción del contrato de trabajo: la empresa ha incurrido en incumplimientos de la obligación del pago puntual de salarios, de tal gravedad que justifiquen la acción de extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador al amparo del art. 50 ET. la empleadora ha venido pagando con retraso el salario de manera prolongada y consecutiva desde el mes de diciembre de 2019 hasta abril de 2021, esto es, durante un año y cinco meses, a lo que se suma además el total impago de las mensualidades de mayo y junio de 2021.

Tan prolongado cúmulo de retrasos e impagos supera manifiestamente el canon que hemos aplicado en los precedentes citados con anterioridad, en orden a calificar la gravedad del incumplimiento empresarial.

LICENCIAS Y PERMISOS

STS 03/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4106/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4106

N.º de Recurso: 239/2021

N.º de Resolución: 695/2023

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Licencias y permisos: El convenio debe interpretarse en el sentido de

entender que lo querido por las partes es que, una vez iniciado el permiso, los 5 días de duración serán naturales y corren ininterrumpida e indefectiblemente desde su inicio, sin descontar los días no laborables que pudieren coincidir durante ese periodo.

Pero si el nacimiento, la adopción o acogimiento, tiene lugar en un día no laborable, el permiso debe iniciarse el primer día laborable siguiente, a partir del que deben ya contabilizarse esos cinco días naturales.

PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4028/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4028

N.º de Recurso: 3977/2020

N.º de Resolución: 631/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: la contratación del demandante ha devenido en indefinida no fija al no haberse producido la cobertura de la vacante que, desde 2012, venía ocupando interinamente sin que la plaza haya sido objeto de convocatoria para su cobertura.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4080/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4080

N.º de Recurso: 892/2021

N.º de Resolución: 671/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: naturaleza indefinida no fija de su vinculación con la Consellería de Medio Ambiente, de la Xunta de Galicia, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4049/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4049

N.º de Recurso: 72/2021

N.º de Resolución: 659/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: al Canal de Isabel II, de

titularidad pública, que acomete la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, le son de aplicación los principios de igualdad, mérito y capacidad, en orden a concluir si la consecuencia del fraude en la contratación temporal es adquirir la condición de "trabajador indefinido no fijo" postulada por la parte demandada.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4079/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4079

Id Cendoj: 28079140012023100637

N.º de Recurso: 1286/2021

N.º de Resolución: 675/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: naturaleza indefinida no fija de la vinculación del actor con el Ayuntamiento de Madrid, partiendo de la contratación temporal del demandante efectuada el 30 de agosto de 2013 por sustitución de otro trabajador con reserva de puesto de trabajo -vacaciones- y que considera el recurrente utilizada para satisfacer necesidades estructurales.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100621

N.º de Recurso: 1021/2021

N.º de Resolución: 673/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: al Canal de Isabel II, de titularidad pública, que acomete la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, le son de aplicación los principios de igualdad, mérito y capacidad, en orden a concluir si la consecuencia del fraude en la contratación temporal es adquirir la condición de "trabajador indefinido no fijo" postulada por la parte demandada.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100635

N.º de Recurso: 893/2021

N.º de Resolución: 672/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: aturaleza indefinida no fija de

su vinculación con la Consellería do Mar de la Xunta de Galicia, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100623

N.º de Recurso: 123/2021

N.º de Resolución: 660/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública declaración de la naturaleza indefinida no fija de su vinculación con la Consellería de Medio Rural, de la Xunta de Galicia, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100641

N.º de Recurso: 1014/2020

N.º de Resolución: 688/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública : naturaleza indefinida no fija de la su vinculación con el Ayuntamiento de Alella, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre- Tal situación conlleva que la extinción del contrato llevada a cabo el 11-12- 2018 resultara improcedente, a lo que se anuda la indemnización prevista en su caso en el art. 53 del ET

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100625

N.º de Recurso: 1161/2021

N.º de Resolución: 693/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública : naturaleza indefinida no fija, de la vinculación de la parte actora con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, aduciendo el carácter fraudulento de la contratación por estar destinada a necesidades permanentes, sin que se haya iniciado proceso selectivo alguno

para la cobertura definitiva.

STS 03/10/2023

Roj: STS 4051/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4051

Id Cendoj: 28079140012023100624

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Social

N.º de Recurso: 3847/2020

N.º de Resolución: 690/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: naturaleza indefinida no fija de la vinculación de la actora con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

STS 04/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100639

N.º de Recurso: 3746/2020

N.º de Resolución: 698/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: naturaleza indefinida no fija de la vinculación de la actora con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, debido a una duración del contrato de interinidad por vacante que excede del plazo previsto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

STS 10/10/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4057/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4057

N.º de Recurso: 3342/2022

N.º de Resolución: 733/2023

Ponente: JUAN MOLINS GARCIA-ATANCE

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: se produjo un despido cuando se extinguió un contrato de interinidad por vacante, que se había prolongado durante más de tres años, al adjudicarse varias plazas vacantes en un proceso de selección.

STS 04/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100626

N.º de Recurso: 1224/2021

N.º de Resolución: 700/2023

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Personal Laboral Administración Pública: naturaleza indefinida no fija y no fija de su vinculación con el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar (Orense), aduciendo el carácter fraudulento de la contratación por estar destinada a necesidades permanentes, sin que se haya iniciado proceso selectivo alguno para la cobertura definitiva de las plazas. No se leva cuestión prejudicial ante el TJUE.

PROFESORES DE RELIGIÓN

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 4024/2023 - ECLI:ES:TS:2023:4024

N.º de Recurso: 3111/2021

N.º de Resolución: 641/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión católica: sexenios. Fecha de efectos económicos. La fecha de efectos económicos del reconocimiento del derecho a percibir el complemento de formación (sexenios), a los profesores de religión católica de la enseñanza pública es desde el mes siguiente a la fecha en la que presentan la solicitud inicial mediante la que interesan tal reconocimiento, y no desde el año anterior a dicha solicitud.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 3944/2023 - ECLI:ES:TS:2023:3944

N.º de Recurso: 2859/2021

N.º de Resolución: 639/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100577

N.º de Recurso: 3150/2021

N.º de Resolución: 642/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rcu.1963/2021 y las que la siguen.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100576

N.º de Recurso: 2334/2021

N.º de Resolución: 638/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rcu.1963/2021 y las que la siguen.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100574

N.º de Recurso: 881/2022

N.º de Resolución: 646/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el

16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100560

N.º de Recurso: 2364/2022

N.º de Resolución: 649/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen.

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100564

N.º de Recurso: 3251/2022

N.º de Resolución: 650/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100594

N.º de Recurso: 4202/2022

N.º de Resolución: 651/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen

STS 29/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100600

N.º de Recurso: 2362/2022

N.º de Resolución: 686/2023

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Profesores de religión: las manifestaciones hechas por los representantes del Ministerio de Educación en la reunión de las organizaciones sindicales que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 para tratar sobre la ejecución de la sentencia de conflicto colectivo dictada por la Audiencia Nacional el 16 de diciembre de 2014 y confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de febrero de 2016, constituyen un reconocimiento de deuda a efectos de interrumpir el cómputo del plazo de prescripción, conforme al artículo 1973 del Código Civil.

Reitera doctrina : STS 37/2023, de 17 de enero, Rjud.1963/2021 y las que la siguen.

PLANES DE PENSIONES

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100634

N.º de Recurso: 236/2021

N.º de Resolución: 661/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad.

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100633

N.º de Recurso: 694/2021

N.º de Resolución: 667/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100615

N.º de Recurso: 771/2021

N.º de Resolución: 668/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100636

N.º de Recurso: 22/2021

N.º de Resolución: 655/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100617

N.º de Recurso: 1872/2021

N.º de Resolución: 676/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 02/10/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100613

N.º de Recurso: 1920/2021

N.º de Resolución: 677/2023

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 03/10/2023

[IR AL TEXTO](#)

Id Cendoj: 28079140012023100627

N.º de Recurso: 695/2021

N.º de Resolución: 692/2023

Ponente: JUAN MOLINS GARCÍA-ATANCDE

Resumen: Planes de pensiones: LIBERBANK. El actor no tiene derecho a que Liberbank S.A. efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013, posteriores a 1 de enero de 2014, siendo que el demandante había cesado en la empresa con anterioridad

STS 28/09/2023

[ir al texto](#)

Roj: STS 3946/2023 - ECLI:ES:TS:2023:3946

N.º de Recurso: 832/2021

N.º de Resolución: 619/2023

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Planes de pensiones: Liberbank: el actor no tiene derecho a que Liberbank SA efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013.

STS 28/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100545

N.º de Recurso: 2541/2021

N.º de Resolución: 628/2023

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Planes de pensiones: Liberbank: el actor no tiene derecho a que Liberbank SA efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013

STS 28/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100579

N.º de Recurso: 59/2022

N.º de Resolución: 630/2023

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Planes de pensiones: Liberbank: el actor no tiene derecho a que Liberbank SA efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013

STS 28/09/2023

[ir al texto](#)

Id Cendoj: 28079140012023100601

N.º de Recurso: 2216/2021

N.º de Resolución: 626/2023

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Planes de pensiones: Liberbank: el actor no tiene derecho a que Liberbank SA efectúe las aportaciones al plan de pensiones correspondientes al periodo en que estuvieron suspendidas por aplicación del Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013

[Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#)

Última publicada STJUE 18/10/203. T-606/22

[Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#)

DERECHO A LA VIDA

STEDH 17/10/2023. Caso Dimaksyan c. Armenia

[ir al texto](#)

Art 2 (sustantivo y procesal) • Vida • Obligaciones positivas • Muerte del hijo del solicitante durante el servicio militar obligatorio tras un disparo accidental por parte de un compañero de servicio • Falta de las autoridades nacionales para garantizar la implementación efectiva de las normas de seguridad pertinentes y adecuadas sobre el manejo de armas • No dar efecto al marco regulatorio existente que rige la organización de la asistencia médica de emergencia a los militares con respecto a la atención médica brindada al hijo del solicitante. • No evitar efectivamente los riesgos conocidos inherentes al servicio militar que tienen potencial para incidentes que ponen en peligro la vida, especialmente en hostilidades en curso. contexto • Investigación ineficaz.

Art 13 (+ Art 2) • Falta de recurso efectivo • Imposibilidad jurídica de reclamar una indemnización por el daño moral sufrido como consecuencia de la pérdida de la vida de un hijo

STEDH 17/10/2023. Caso Hovhannisyan y Karapetyan c. Armenia

[ir al texto](#)

Art 2 (sustantivo y procesal) • Vida • Obligaciones positivas • No tomar medidas para proteger la vida de dos reclutas asesinados durante el servicio militar obligatorio por un compañero recluta en un tiroteo • No evaluar el carácter y la peligrosidad de un recluta que tenía un delito antecedentes penales y había sido deportado de los EE. UU. por ese motivo • No adoptar medidas para mantener una disciplina militar adecuada y evitar que se produjera la violencia que se cree que desencadenó el tiroteo • Investigación ineficaz

Art 13 (+ Art 2) • Falta de recurso efectivo • Imposibilidad jurídica de reclamar una indemnización por el daño moral sufrido como consecuencia de la pérdida de la vida de un hijo